



Rad. 170014003009-2019-00405

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Incorpórese al presente proceso ejecutivo que promueve el señor **Javier Hernando Vallejo Riascos** en contra de la señora **Sandra Viviana Mejía García**, con demanda acumulada del señor **Miguel Ángel Martínez Alarcón**, en contra de la misma ejecutada y el señor **Jhon Stiven Pulgarín Gallego**, la respuesta allegada por la Fundación de Paramédicos SER-BYR, con ocasión a la medida de embargo decretada al salario de la señora Mejía García como ejecutada, mediante la cual se informa: *(Anexo 19, Cd. de medidas digital, demanda principal)*

“...nos permitimos notificar que la misma ha suscrito contrato laboral a término fijo hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y que la misma se desempeña como analista de apoyo al proceso administrativo devengando el salario mínimo legal vigente, bajo esta condición y según lo regulado en el código sustantivo del trabajo y demás normas vigentes a la fecha hemos consultado las bases de datos institucionales verificando que la misma no presenta ingresos salariales superiores al ya informado.

Sin más, reiteramos todo nuestro interés de apoyar y acatar las instrucciones de su despacho...” (Subraya el Despacho)

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 158 de diciembre 15 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb00cf9c2f3fa4cf6f9294f516697d702afaf1048271de1549dcfb5c975655b**

Documento generado en 14/12/2020 07:43:00 a.m.